

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-59/2021.

DENUNCIANTE: C. JUAN ÁNGEL COTA

DENUNCIADOS: C. MATILDE LEMUS FIERROS
Y OTRO.


C. MATILDE LEMUS FIERROS
Y/O AUTORIZADO: LIC. PATRICIO LARA ÁLVAREZ
Y LUIS MANUEL RAYA HERNÁNDEZ
CORREO ELECTRÓNICO: iuspoderjudicial@gmail.com
DOMICILIO: SID CAMPEADOR # 9, CERRADA DE LOS VASTOS, DEL FRACCIONAMIENTO
PUERTA REAL EN HERMOSILLO, SONORA.
P R E S E N T E.-


EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. JUAN ÁNGEL COTA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MATILDE LEMUS FIERROS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A REGIDORA PROPIETARIA INTEGRANTE DE LA PLANILLA PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CONTRARIA A LA LEY, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 218 Y 268, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 132 CONSTITUCIONAL, DE IGUAL FORMA AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR SU RESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD DE *CULPA IN VIGILANDO*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA SEGUNDA

PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LA C. MATILDE LEMUS FIERROS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



JOS-SP-59/2021

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a treinta de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-446/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de seis fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-98/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano, Juan Ángel Cota, así como un informe circunstanciado constante de siete fojas útiles por una sola de sus caras.

CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-446/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-98/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de las denuncias interpuestas por el ciudadano Juan Ángel Cota, por su propio derecho, en contra de la ciudadana Matilde Lemus Fierros, en su carácter de candidata a regidora propietaria integrante de la planilla para la presidencia municipal de Cajeme, Sonora, por la presunta difusión de propaganda contraria a la ley, específicamente en los artículos 218 y 268, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como violación a lo estipulado en el artículo 132 Constitucional, de igual forma al partido político MORENA, por su responsabilidad en la modalidad de *culpa in vigilando*; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención.

Ahora bien, se tiene al ciudadano denunciante, Juan Ángel Cota, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Matamoros y Elías Calles 648-9 interior, colonia Centro en Hermosillo, Sonora y el correo electrónico mariaateresa.medina@yahoo.com.mx, así como también autorizando a los ciudadanos Manuel de Jesús Velderrain Enríquez, Luis Alejandro Salguero Guzmán, María Teresa Medina Acedo, Jacob Michel Larrañaga y Ramón Héctor Landa Campos; por otro lado, en cuanto a la parte denunciada, ciudadana Matilde Lemus Fierros, viene autorizando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones el ubicado en Sid

Campeador # 9, Cerrada de los Vastos, del Fraccionamiento Puerta Real en Hermosillo, Sonora y iuspoderjudicial@gmail.com, de la misma manera autoriza como sus representantes a los licenciados Patricio Lara Álvarez y Luis Manuel Raya Hernández; en lo que respecta al partido político Morena, por medio de su representante suplente Abraham Alanís Cardoso, se le reconoce como domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle California #159, planta alta, local 19, esquina con Boulevard Paseo Río Sonora, Colonia Proyecto Río Sonora, de esta Ciudad, y para el mismo efecto el correo electrónico nce.abogado@gmail.com, asimismo, viene autorizando para intervenir en este juicio oral sancionador a los ciudadanos Licenciados René Domínguez Acuña, Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, Nicollino Giuseppe Mariano Cangiamilla Enríquez, Liza Adriana Auyón Domínguez y Enoc Gerónimo Hernández Flores.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-SP-59/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado Vladimir Gómez Anduro, titular de la Segunda Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha treinta de mayo del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el expediente JOS-SP-59/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a treinta de mayo de dos mil veintiuno

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL.

